

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Jefe(a) de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Jefe(a) de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Área de adscripción: Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Objetivo de la función del puesto: Coordinar y dirigir las labores logísticas para garantizar el suministro y el control de los recursos materiales y servicios generales, además de procesar información generada en el Departamento.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Coordinar y dirigir el suministro de los recursos materiales del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Difundir la normatividad de carácter administrativo entre el personal del Departamento, así como supervisar su cumplimiento.
Detectar las necesidades de los recursos materiales en las diferentes áreas.
Gestionar la adquisición de los materiales, mobiliario, equipo y artículos en general, así como realizar la recepción, custodia y suministro de los mismos.
Seguimiento y control de los servicios generales.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: A partir de 26 años en adelante.
Sexo: Indistinto
Estado civil: Indistinto
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura concluida en Contaduría, Administración de Empresas, administración Pública, Ciencias Políticas, Informática Administrativa, Derecho o áreas fines (Titulado o Pasante)
Residencia: Indistinto
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo y viajar.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): Mínimo 2 años en materia administrativa.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.
Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.